



APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERES PÚBLICO" AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/820

Santiago,

03 MAY 2019

VISTO:

La ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la ley N° 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500; la Resolución Exenta N° 272/339 de 19 de febrero de 2019, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2019"; la Resolución Exenta N° 272/651 de 04 de abril del 2019, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que modifico las Bases Administrativas y técnicas del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2019"; la Resolución Exenta N° 272/728 de 23 de abril del 2019, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que modifico las Bases Administrativas y técnicas del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2019"; el Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio Secretaria General de Gobierno; la Ley 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2. Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional.

3. Que, el artículo 29 del Decreto N° 1, de 2012 que Aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se registrarán por lo que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

4. Que dicho Decreto, señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

5. Que, con fecha 19 de febrero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 272/339, de este Ministerio, se aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2019".

6. Que, con fecha 04 y 23 de abril de 2019, mediante Resolución Exenta N° 272/651 y 272/728 respectivamente, de este Ministerio, se modificaron las bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2019", respecto de las fechas de postulación.

7. Que, en el punto "Cronograma del proceso", se estipula que: "El cronograma general del concurso, podrá ser modificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno o por el Consejo Nacional del Fondo, lo que deberá ser informado en el sitio web informativo fondodefortalecimiento.gob.cl"

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE**, el cronograma del proceso de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2019, en lo relativo a la admisibilidad y a la reconsideración del concurso 2019.

2.- **ESTABLÉZCASE**, como nuevo cronograma del Fondo de Fortalecimiento, concurso 2019:

ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Aprobación bases		31-01-2019
Difusión del concurso	15-02-2019	12-04-2019
Apertura concurso papel	18-03-2019	24-04-2019
Apertura concurso en línea	18-03-2019	24-04-2019
Plazo postulación al Catastro OIP		24-04-2019
Admisibilidad	26-04-2019	09-05-2019
Publicación admisibilidad		10-05-2019
Reconsideración de la admisibilidad	13-05-2019	17-05-2019
Publicación reconsideración	Desde:	20-05-2019
Evaluación	06-05-2019	24-05-2019
Sesiones de Adjudicación	24-05-2019	30-05-2019
Publicación adjudicados	Desde:	31-05-2019
Firma Convenios	03-06-2019	07-06-2019
Firma Resolución	10-06-2019	21-06-2019
Transferencia/Entrega de recursos	Desde:	28-06-2019
Ejecución y seguimiento	01-07-2019	30-10-2019
Cierre y rendición de cuentas	04-11-2019	29-11-2019
Revisión y certificación rendición	04-11-2019	31-12-2019

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio web institucional y en www.fondodef fortalecimiento.gob.cl, además del portal de transparencia del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EMARDO HANTELMANN GODOY
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.

RECEIVED
 11 JUN 2019 10:41 AM
 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

